



**Acuerdo No. 04
(febrero 20 de 2024)**



ISO 9001
U.C. (Certification)

“Por medio de la cual se fija la escala de remuneración de las distintas categorías de empleos de Televisión Regional del Oriente Limitada “CANAL TRO LTDA” para la vigencia fiscal 2024

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA “CANAL TRO LTDA”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en el Decreto 980 de 2021 y Decreto 473 de 2022, y;

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario fijar la asignación o escala salarial de los empleados al servicio de Televisión Regional del Oriente Ltda., CANAL TRO LTDA., para la vigencia fiscal del 2024 de conformidad con la Constitución Nacional, la estructura organizacional y la planta de personal de la entidad.
2. Que, el artículo 3 de la Ley 4 de 1992 establece: “El sistema salarial de los servidores públicos estará integrado por los siguientes elementos: La estructura de los empleos, de conformidad con las funciones que se deban desarrollar y la escala y tipo de remuneración para cada cargo o categoría de cargos”.
3. Que, según Acuerdo No. 006 de septiembre 08 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 18 de noviembre 23 de 2015, Televisión Regional del Oriente Ltda “CANAL TRO LTDA”, se constituyó como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como *Empresa Industrial y Comercial del Estado*.
4. Que, según lo establecido en el literal “Q” del artículo 15 del Acuerdo No. 18 de noviembre 23 de 2015, y modificado por el Acuerdo No 36 del 23 de noviembre de 2022, de los Estatutos de “CANAL TRO LTDA”, le corresponde a la Junta Administradora Regional: **“Fijar las condiciones generales de carácter salarial y prestacional y la escala de viáticos de los trabajadores del CANAL TRO LTDA de acuerdo con la disponibilidad financiera del Canal”**.
5. Que, es importante para el CANAL TRO LTDA, buscar el bienestar de sus servidores públicos; por lo tanto, el fortalecimiento del capital humano es necesario para desarrollar y optimizar el cumplimiento de los fines del estado, con acatamiento de los principios fundamentales de la Administración Pública para consolidar un equipo humano de altas calidades profesionales y éticas, comprometidos con los propósitos del Gobierno en todos los niveles.
6. Que La Junta Administradora Regional De Televisión Regional Del Oriente Limitada., “CANAL TRO Ltda.”, aprobó según Acuerdo No. 29 del 25 de octubre de 2023, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 en el cual se incorporó un incremento al rubro de gastos de personal un incremento del **10.84%** (Según Circular externa 031 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN-MHCP) y Dirección de Programación de Inversiones Públicas de la Subdirección General de Inversiones Seguimiento y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación (DPIP-DNP), Este incremento se contempló un IPC del 9.2% más el 1.64% decretado en la Mesa de Negociación del Sector Público del año 2022).
7. Que, la planta de personal de CANAL TRO LTDA, a 31 de diciembre de 2023, comprendía catorce (14) trabajadores del estado como se detalla a continuación:

ON



**Acuerdo No. 04
(febrero 20 de 2024)**



ISO 9001
I.I.C (Certification)

“Por medio de la cual se fija la escala de remuneración de las distintas categorías de empleos de Televisión Regional del Oriente Limitada “CANAL TRO LTDA” para la vigencia fiscal 2024

ITEM	CARGO	NIVEL	TIPO	CÓDIGO	GRADO	SALARIO 2023
1	Gerencia	Directivo	LNR	050	04	\$12.756.342
2	Director Administrativo y Financiero	Directivo	LNR	009	02	\$6.338.023
3	Director Programación y Producción	Directivo	LNR	009	02	\$6.338.023
4	Director Técnica y Emisión	Directivo	LNR	009	02	\$6.338.023
5	Jefe de Oficina Control Interno	Directivo	LNR	006	02	\$4.994.779
6	Jefe Oficina TRO Digital	Directivo	LNR	006	02	\$4.994.779
7	Jefe de Oficina Comunicación y Mercadeo	Directivo	LNR	006	02	\$4.994.779
8	Profesional Especializado Productor	Profesional	TOE			\$5.480.124
9	Profesional Especializado Productor	Profesional	TOE			\$5.480.124
10	Profesional Universitario Comunicador Social	Profesional	TOE			\$4.932.112
11	Tesorería	Profesional	LNR	201	02	\$3.328.078
12	Almacén	Profesional	LNR	215	02	\$3.328.078
13	Técnico Produccion Programación Realizador	Técnico	TOE			\$2.942.475
14	Técnico Produccion Programación Realizador	Técnico	TOE			\$2.942.475

8. Que, según Acuerdo No. 036 del 05 de diciembre de 2023, por medio del cual se modifica el acuerdo 015 del 21 de diciembre de 2020, **LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO**, aprobó LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL, modificando el artículo 1 del acuerdo 015 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se fija la siguiente escala de remuneración para las distintas categorías de empleos de la Televisión Regional del Oriente Ltda “Canal TRO LTDA”, para la vigencia fiscal, a partir del primero (1) de enero de 2024, así:

90 .



**Acuerdo No. 04
(febrero 20 de 2024)**



ISO 9001
LL-C (Certification)

“Por medio de la cual se fija la escala de remuneración de las distintas categorías de empleos de Televisión Regional del Oriente Limitada “CANAL TRO LTDA” para la vigencia fiscal 2024

ITEM	CARGO	NIVEL	TIPO	CÓDIGO	GRADO	SALARIOS 2024
1	Gerente	Directivo	LNR	050	04	\$14.139.129
2	Secretaria General	Directivo	LNR	054	03	\$7.025.065
3	Director Programación y Producción	Directivo	LNR	009	03	\$7.025.065
4	Director Técnica y Emisión	Directivo	LNR	009	03	\$7.025.065
5	Jefe de Oficina Control Interno	Directivo	LNR	006	02	\$5.536.213
6	Jefe Oficina TRO Digital	Directivo	LNR	006	02	\$5.536.213
7	Jefe de Oficina Comunicación y Mercadeo	Directivo	LNR	006	02	\$5.536.213
8	Jefe de Oficina Asesoría Planeación	Asesor	LNR	115	03	\$5.536.213
9	Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Asesor	LNR	115	03	\$5.536.213
10	Tesorería	Profesional	LNR	201	02	\$3.688.842
11	Almacén	Profesional	LNR	215	02	\$3.688.842
12	Profesional Especializado Productor	Profesional	TOE			\$6.074.169
13	Profesional Especializado Productor	Profesional	TOE			\$6.074.169
14	Profesional Especializado	profesional	TOE			\$6.074.169
15	Técnico Produccion Programación Realizador	Técnico	TOE			\$3.261.439
16	Técnico Produccion Programación Realizador	Técnico	TOE			\$3.261.439
17	Tecnico Bienes Servicios	Técnico	TOE			\$3.261.439
18	Profesional Universitario Comunicador Social	Profesional	TOE			\$4.769.459
19	Profesional Universitario	profesional	TOE			\$4.769.459
20	Profesional Universitario	profesional	TOE			\$4.769.459
21	Profesional Universitario	profesional	TOE			\$4.769.459
22	Asistencial	Asistencial	TOE			\$2.162.000
23	Asistencial	Asistencial	TOE			\$2.162.000
24	Asistencial	Asistencial	TOE			\$2.162.000
25	Asistencial	Asistencial	TOE			\$2.162.000
26	Asistencial	Asistencial	TOE			\$2.162.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Trabajadores Oficiales del Estado “TOE”, con cargo de Asistencial que tengan un salario mensual de hasta dos (2) SMMLV, tendrán derecho al auxilio de transporte. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15 de 1959.

GT



**Acuerdo No. 04
(febrero 20 de 2024)**



ISO 9001
H-C (Certification)

“Por medio de la cual se fija la escala de remuneración de las distintas categorías de empleos de Televisión Regional del Oriente Limitada “CANAL TRO LTDA” para la vigencia fiscal 2024

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial establecida entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2024. Aclarando que su implementación está condicionada a la disponibilidad del flujo de caja de la entidad. En caso de no contar con dicho flujo disponible, el aumento en los rubros de gastos de personal se aplicará y ajustará de manera retroactiva una vez que el Gobierno Nacional apruebe el decreto de los límites máximos salariales para el año 2024.

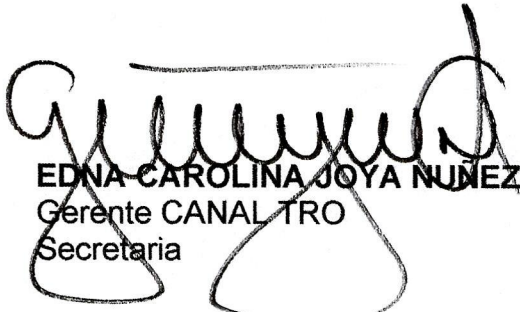
ARTICULO TERCERO: Autorizar a la GERENTE del CANAL TRO LTDA, para efectuar los ajustes necesarios en materia salarial de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional; así como corregir errores aritméticos y de escritura, una vez que el Gobierno Nacional apruebe el decreto de los límites máximos salariales para el año 2024


ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias surtiendo efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Floridablanca (Santander), a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.


JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernación de Santander
Presidente


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Gerente CANAL TRO
Secretaria

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Jessica Tatiana Grimaldo	Contratista presupuesto	
Revisó:	ARMANDO QUINTERO GUEVARA	Asesor externo	